COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
Comandancia

Ñu Guazú, 30 de diciembre de 2015.

ORDEN PARTICULAR Nº: 975 .-

VISTO: La Nota Nº 843/15 de fecha 24 de diciembre de 2015, de la Dirección del Centro Financiero Nº 4 por la cual se eleva el Dictamen de fecha 23 de diciembre de 2015 de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contratación Nº 4, el cual hace referencia a la rescisión administrativa del Contrato Nº 150/2015 Adquisición de Fuente de Poder Externa para Aeronaves, y;

CONSIDERANDO: Que, en dicho Dictamen se recomienda la rescisión administrativa del Contrato Nº 150/2015 Adquisición de Fuente de Poder Externa para Aeronaves, por razones de conveniencia (falta de Disponibilidad Presupuestaria).

Que, el Art. 59 RESCISION DEL CONTRATO de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: "La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos: g) en los demás casos estipulados en el contrato…"

Que, la Cláusula 32 Terminación, del Contrato Nº 150/2015, sub clausula 32.4 Terminación por Conveniencia inc. a dispone: *"El Contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante…"*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA
O R D E N A:

1º Rescindir administrativa el Contrato Nº 150/2015 Adquisición de Fuente de Poder Externa para Aeronaves, suscripto con la empresa ENGINEERING S.A. por razones de conveniencia (falta de Disponibilidad Presupuestaria).

2º. Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA

GRAL DEL AIRE BRAULIO PIRIS ROJAS
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA